

PLAN DE MEJORAMIENTO



SUJETO/PUNTO DE CONTROL:

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

ALEJANDRO LOPEZ TORRES

NIT

832.000.906 - 6

MODALIDAD DE AUDITORIA:

AUDITORIA REGULAR AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA VIGENCIA 2020- PGA 2021.

VIGENCIA EVALUADA

2020

VIGENCIA DEL PLAN DEL MEJORAMIENTO

1 año

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

20 de Enero de 2022

INFORME DE AVANCE No.

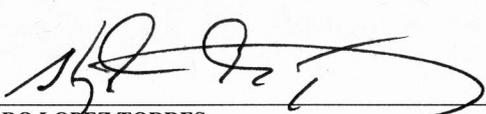
Suscripción plan de mejoramiento del IMRDS

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA(S) CAUSA(S)	ACCIÓN CORRECTIVA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES GENERALES
							FECHA DE INICIACIÓN DE LA META	FECHA DE TERMINACIÓN DE METAS			
VIGENCIA 2020											
1	<p>Observación No. 4</p> <p>Tipo de observación Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria.</p> <p>Condición No presentación de declaraciones tributarias en el periodo correspondiente.</p> <p>Criterio Incorrecta aplicación Artículos 375 a 382 del Estatuto Tributario.</p> <p>Causa Cancelar de manera extemporánea e incorrecta los pagos por conceptos de retención en la fuente de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Efecto Posible sanción por extemporaneidad Y/O corrección por parte de la DIAN.</p> <p>Pronunciamiento Definitivo Se mantiene la Observación y se configura un Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria</p>	<p>* La declaración tributaria es el último acto contable a cierre con corte a 31 de Diciembre 2021.</p> <p>* El pago se hace en la vigencia siguiente, una vez se reanude los pagos en la entidad.</p>	<p>Se presentarán las declaraciones tributarias dentro de los plazos y fijados en calendario tributario.</p>	<p>Que las declaraciones se presenten entre las fechas establecidas del calendario tributario.</p>	<p>Una (1) declaración presentada por cada mes de cada vigencia.</p>	<p>No. de meses de la vigencia = No de declaraciones presentadas durante la vigencia</p>	1/01/2022	31/01/2023	Subdirección Administrativa y Financiera IMRDS	0%	<p>* La acción Correctiva esta encaminada a mitigar la causa que genero el hallazgo.</p> <p>Se seguirán presentando las declaraciones dentro de los plazos establecidos y fijados en el calendario tributario. De acuerdo al compromiso establecido por la Coordinación Financiera del IMRDS en el acta de seguimiento y verificación. No 1.</p>

2	<p>Observación No.5</p> <p>Tipo de observación Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria</p> <p>Condición EL IMRDS registró de manera incorrecta en el Crédito del auxiliar de "DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS el valor de las Retenciones en la Fuente de Diciembre de 2020 que solo se declaró y pago el 19 de enero de 2021.</p> <p>Criterio: Incorrecta aplicación del Catálogo General de Cuentas para las entidades del Gobierno</p> <p>Causa: Registrar valores que no corresponden al periodo en la cuenta auxiliar de Depósitos en Instituciones Financieras.</p> <p>Efecto: Valores inexactos en los saldos de las cuentas del Estado de la Situación Financiera y demás estados financieros</p> <p>Pronunciamiento Definitivo Se mantiene la Observación y se configura un Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria</p>	<p>* La declaración tributaria es el ultimo acto contable a cierre con corte a 31 de Diciembre 2021.</p> <p>* El pago se hace en la vigencia siguiente, una vez se reanude los pagos en la entidad.</p>	<p>1. Se presentarán las declaraciones tributarias dentro de los plazos y fijados en calendario tributario y registros correspondientes de cuenta</p>	<p>Que las declaraciones se presenten entre las fechas establecidas del calendario tributario.</p>	<p>Una (1) declaración presentada por cada mes de cada vigencia.</p>	<p>No. de meses de la vigencia = No de declaraciones presentadas durante la vigencia</p>	<p>1/01/2022</p>	<p>31/01/2023</p>	<p>Subdirección Administrativa y Financiera IMRDS</p>	<p>0%</p>	<p>* La acción Correctiva esta encaminada a mitigar la causa que genero el hallazgo. Se entregarán las declaraciones tributarias dentro de los plazos y fijados en calendario tributario y registros correspondientes de cuenta.</p> <p>* Se entregara Soporte de la Declaración Contable por cada uno de los meses. De acuerdo al compromiso establecido por la Coordinación Financiera del IMRDS en el acta de seguimiento y verificación. No 2</p>
3	<p>Observación No.6</p> <p>Tipo de observación: Observación Administrativa</p> <p>Condición Publicación de notas a los estados financieros sin el cumplimiento de los requisitos exigidos por la CGN</p> <p>-Criterio Resolución Nro. 441 de 2019 y sus modificaciones, la Resolución 193 de 2020 y su anexo, el Instructivo Nro. 001 de 2020, numeral 2.2.3 así como, lo dispuesto en los numerales 3.1 y 3.3.1 de la Resolución Nro. 193 de 2016 de la CGN</p> <p>Causa No se acatan las directrices de la Contaduría General de Republica en lo relacionados con las normas de preparación y presentación de informes.</p> <p>Efecto Falta de claridad en la información revelada.</p> <p>Pronunciamiento Definitivo Se mantiene la Observación y se configura un Hallazgo Administrativo.</p>	<p>Las notas de los estados financieros al cierre 31 de diciembre del 2021 fueron presentados a la CGN de manera oportuna y sin ninguna observación por parte de la Contaduría General de la Nación.</p>	<p>Se adaptarán notas a los estados financieros según resolución 441 de 2019</p>	<p>Se seguirá presentando las Notas a los Estados Financieros con las modificaciones que correspondan incluyendo la Resolución 441-2019.</p>	<p>Notas a los estados financieros a cierre de la vigencia 2021, acorde a la Resolución 441-2019.</p>	<p>Notas a los estados financieros según Res 441-2019 = Estados financieros Recibidos a conformidad por la CGN</p>	<p>1/01/2022</p>	<p>14/02/2022</p>	<p>Subdirección Administrativa y Financiera IMRDS</p>	<p>0%</p>	<p>* La acción Correctiva esta encaminada a mitigar la causa que genero el hallazgo. Se adaptarán notas a los estados financieros según resolución 441 de 2019.</p> <p>* Se entregarán soportes de las Notas a los estados financieros en los seguimientos de plan de mejora y la Nota de Aceptado de la CGN. De acuerdo al compromiso establecido por la Coordinación Financiera del IMRDS en el acta de seguimiento y verificación. No 3.</p>

4	<p>Observación No. 7 Tipo de ObservaciónAdministrativa</p> <p>Condición:En el Institución Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha – IMRDS, se pudo evidenciar que en la incorporación de las Resoluciones de Junta Directiva a las ejecuciones pasivas o de gasto existen errores que hace que el resultado del proceso presupuestal no sea 100% confiable. CriterioNo se tiene en cuenta los aspectos presupuestales contenidos en los actos administrativos de modificación.</p> <p>Causa:Diferencia entre los rubros autorizados a adicionar en las Resoluciones presupuestales y lo rubros realmente incorporados en las ejecuciones pasivas. EfectoInexactitud en los resultados presupuestales del IMRDS</p> <p>Pronunciamiento Definitivo: Se mantiene la Observación y se configura un Hallazgo Administrativa.</p>	Existencia en la resolución de modificación del presupuesto de una contrapartida acreditando el presupuesto y contracreditandola por el mismo valor, recurso y rubro generando un efecto Cero (0). Que no fue registrado.	Se haran registros presupuestales uno a uno de cada partida presupuestal.	Registrar la totalidad de partidas presupuestales incluidas en la Resoluciones presupuestales.	Registrar la totalidad de las partidas contempladas en una resolución presupuestal.	Número de partidas presupuestales en Resolución presupuestal = a No. De partidas presupuestales registradas en el sistema contable presupuestal.	1/01/2022	31/12/2022	Subdirección Administrativa y Financiera IMRDS	0%	<p>* La acción Correctiva esta encaminada a mitigar la causa que genero el hallazgo. Se haran registros presupuestales uno a uno de cada partida presupuestal y sea aportaran evidencia de acuerdo al compromiso en el acta de seguimiento y verificación. No 4</p> <p>*Se aportaran Resolución y Registro Contable presupuestal.</p>
6	<p>Observación No. 10 Tipo de ObservaciónAdministrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria</p> <p>Condición:Durante la vigencia auditada el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, no publicó o lo hizo de manera extemporánea en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, algunos de los documentos contractuales de los contratos de la muestra auditada.</p> <p>Así mismo, no se realizaron publicaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- de todos los documentos contractuales pertenecientes a los contratos de la muestra auditada y de obligatoriedad en su publicación.</p> <p>Criterio:Transgresión al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, artículos 2,3 y 9 literal e) de la Ley 1712 de 2014, artículo 7 del Decreto 103 de 2015, en congruencia con el Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante Resolución N° 200 del 30 de diciembre del 2013 y Resolución 094 del 6 de junio de 2018, lo anterior contraviene lo estipulado en el Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.</p> <p>Causa:No se realiza dentro del término de Ley la publicación de la contratación en el SECOP, debido a las debilidades en el control interno del proceso.</p> <p>Efecto:Lo anterior, expone al Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, al incumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.</p> <p>Pronunciamiento Definitivo Se mantiene la observación y se configura un Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria.</p>	No se realizó el cargue de documentos de acuerdo a lo estipulado por la Ley .	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el Acta de Comité de Gestión y Desempeño No. 9 -2021 se establecieron compromisos con el fin de definir acciones de mejora en el proceso contractual, en el cual se establece ajustar el proceso contractual teniendo en cuenta los parámetros de publicación del SECOP. 2. Se realizará una reunión el día 29 de Febrero de 2022 con el área de contratación del IMRDS con el fin de establecer e identificar la causa que generó el riesgo establecido en el hallazgo No 6 dejándolo en una acta de reunión que soportará futuro avance del plan de mejoramiento. 3. Se realizará capacitación el día 10 de marzo del 2022 al área de contratación, cuyo objetivo es capacitar a los profesionales del área en el cargue de los documentos y tiempos en la plataforma SECOP. De esta manera garantizar que el personal profesional esta capacitado para realizar los procesos de manera eficiente y en los tiempos establecidos por la ley. 4. Se realizará un seguimiento aleatorio al área de contratación durante los tres meses siguientes de la capacitación realizada al área. En este seguimiento se verificará que los documentos contractuales estén debidamente cargados y en los tiempos establecidos de acuerdo a la capacitación realizada. 5. Una vez se haya realizado el seguimiento se emitirá un informe que evidencie la mejora en el área frente al cargue de documentos contractuales en la plataforma SECOP. 	Disminuir el riesgo encontrado a través del plan de mejora en un 100 por ciento, haciendo un cargue efectivo en la plataforma SECOP teniendo en cuenta los plazos establecidos en la ley con ayuda del plan trazado.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cargue de información en el tiempo real y establecido. 2. Un 100% de la información cargada en la plataforma SECOP. 	Se emitirá mediante un % porcentaje y esto se hará de acuerdo al seguimiento emitido por un informe del área de contratación, del plan de mejora.	1/01/2022	30/05/2022	Subdirección Administrativa y financiera (Área Contratación)	0%	<p>* La acción Correctiva esta encaminada a mitigar la causa que genero el hallazgo y se ejecutará la acción correctiva de acuerdo a los compromisos establecidos en el acta de seguimiento y verificación No 5. Por Parte de la Subdirección Administrativa y Financiera Area de Contratación del IMRDS.</p>

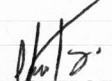
7	<p>Observación No. 11</p> <p>Tipo de Observación Administrativa</p> <p>Condición El Instituto Municipal para el Recreación y el Deporte de Soacha emitió respuesta a algunas peticiones de manera extemporánea.</p> <p>Criterio Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, Artículo 5 del Decreto 491 de 2020.</p> <p>Causa Falta de Oportunidad en la respuesta de los requerimientos ciudadanos.</p> <p>Efecto Afectación a la imagen institucional y pérdida de credibilidad ciudadana.</p> <p>Pronunciamiento Definitivo Se mantiene la observación y se configura un Hallazgo Administrativo.</p>	<p>Deficiencia de entrega oportuna por las dependencias y responsables del IMRDS de emitir respuesta de fondo a las PQRSD y así entregar respuesta de las mismas al Area de atención al ciudadano.</p> <p>Esto con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado por la Ley 1755-2015</p>	<p>1. El comité de gestión y desempeño institucional junto con la oficina de atención al ciudadano aprobó los procedimientos de las PQRSD-F y atención al ciudadano del IMRDS, para mitigar los riesgos que pueden afectar la oportunidad en el trámite de las diferentes PQRSD-F allegadas a la entidad, esto con el fin de dar cumplimiento de nuestras funciones y poder lograr la prestación de un servicio con calidad, pertinencia y oportunidad.</p> <p>2. La oficina de atención al ciudadano del IMRDS seguirá socializando alertas preventivas enviadas a través de los correos electrónicos de PQRSD-F que no reporten la respuesta o no cuenten con gestión, este mecanismo permite a los responsables hacer seguimiento, disminuyendo el riesgo de la respuesta por fuera de términos, mejorando la oportunidad de la misma.</p> <p>3. Socialización continua a las sub direcciones del IMRDS dando claves para la elaboración de respuesta y los tiempos estimados de acuerdo a la Ley 1755 de 2015 como medida preventiva para mitigar las respuestas por fuera de términos.</p>	<p>Dar respuesta oportuna dentro de los terminos establecidos por la Ley de acuerdo 1755 de 2015</p>	<p>100% de respuestas entregadas al ciudadano de manera oportuna.</p>	<p>No. De PQRSD radicadas/total respuestas enviadas</p>	<p>1/01/2022</p>	<p>30/05/2022</p>	<p>Subdirección Administrativa y Financiera IMRDS</p>	<p>0%</p>	<p>* La acción Correctiva esta encaminada a mitigar la causa que genero el hallazgo y se ejecutará la acción correctiva de acuerdo a los compromisos establecidos por el Area de Atención al Ciudadano del IMRDS en el acta de seguimiento y verificación No 6.</p>
---	--	--	---	--	---	---	------------------	-------------------	---	-----------	---

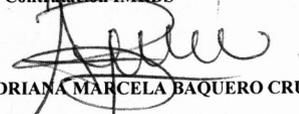

ALEJANDRO LOPEZ TORRES
 Director General IMRDS

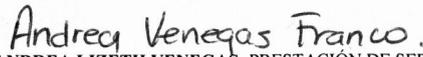

CAMILO ANDRES VASQUEZ ESCOBAR
 Subdirector Administrativo y Financiero del IMRDS

Elaboraron y Revisaron:


 LUIS EDUARDO IBAGUE BARRERO - Profesional Universitario- Coordinador


 RENE ROMERO HERNANDEZ - Abogado Contratación IMRDS Responsable Area de Contratación IMRDS


 ADRIANA MARCELA BAQUERO CRUZ- Secretaria Ejecutiva del IMRDS


 ANDREA LIZETH VENEGAS -PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ARTICULAR E IMPLEMENTAR LAS POLÍTICAS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y ATENCIÓN CIUDADANA DEL IMRDS